



## Acuerdo de regulación de relaciones entre Personas, Organizaciones e Instituciones de Arte Contemporáneo.

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

### ¿Qué es?

El **Acuerdo de Trabajadores/as de arte Contemporáneo** es un instrumento, creado en noviembre de 2012, que explicita las diferentes relaciones profesionales entre los agentes, organizaciones e instituciones dedicados a la producción, circulación, difusión y comercialización de arte contemporáneo.

Su objetivo es colaborar con el establecimiento de **buenas prácticas laborales y justa retribución del trabajo**, tendientes a consolidar y profesionalizar a las escenas locales de América del Sur.

**¿Cómo se estableció este Acuerdo?** Para su redacción fueron consultados profesionales expertos en el campo de arte contemporáneo tales como: artistas, curadores/as, historiadores/as e investigadores/as, galeristas comerciales, gestores/as autónomos y asociaciones de artistas Visuales.

*Periódicamente realizamos consultas públicas y abiertas para debatir la redacción de este documento, la inclusión de nuevos ítemes y la actualización de los montos mínimos referenciales.*

### ¿Cómo se usa?

Este acuerdo sirve como referencia para la realización de actividades e iniciativas; así como también para la prestación de servicios.

Las personas que suscriben este Acuerdo pueden utilizarlo como herramienta de negociación transparente con su contraparte.

Información adicional, novedades y actualizaciones sobre el Acuerdo están disponibles en [www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)

**Si perteneces a una Organización o Institución que quiera suscribir al Acuerdo o deseas colaborar en la redacción del acuerdo para tu país,** contáctanos al mail [contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

### nuestras redes sociales.



**IMPORTANTE:** Para hacer efectiva la suscripción de este acuerdo ingresa tus datos en <http://www.trabajadoresdearte.org/site/suscribe.html>

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

1 de 7 páginas.



**Acuerdo de regulación de relaciones  
entre Personas, Organizaciones e  
Instituciones de Arte Contemporáneo.**

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

<p><b>Índice del Acuerdo</b></p> <p><b>1.- Condiciones del Acuerdo.</b></p> <p><b>2.- Tipo de servicios / Tarifas de servicios.</b></p> <p>2.1 Servicios prestados por Artistas</p> <p>2.2.- Servicios prestados por curadores/as, teóricos/as, críticos/as, historiadores/as e investigadores/as de arte.</p> <p>2.3.- Servicios de Producción.</p> <p><b>3.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.</b></p> <p><b>4.- Sobre Concursos y Premios de Adquisición</b></p> <p>4.1- Sobre el Jurado de Concursos.</p> <p>4.2- Sobre las Bases de Concursos.</p> <p>4.3- Sobre Premios de Adquisición.</p>	<p><b>SOBRE LOS MONTOS MÍNIMOS REFERENCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los <b>montos mínimos referenciales indicados en este acuerdo son una estimación del valor bajo el que no vale el esfuerzo hacer el trabajo</b>, porque te precariza a vos y a los demás trabajadores, y estás financiando a la contraparte (organización o institución) con tu trabajo.</li><li>• Los <b>montos mínimos referenciales indicados en este acuerdo no incluyen tu trayectoria</b>. En caso de duda consulta a otros trabajadores cuánto están cobrando por trabajos similares.</li></ul> <p><b>SOBRE EL CONTRATO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para hacer exigibles legalmente tus derechos laborales <b>es recomendable que tengas un contrato de trabajo</b>, por escrito y firmado por ambas partes. En caso contrario tendrás que demostrar por otros medios las condiciones que se establecieron.</li><li>• Revisa que las cláusulas del Contrato no sean abusivas y que incluyan los puntos 3 y 4 de este acuerdo.</li></ul>
---	---

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)  
2 de 7 páginas.



**Acuerdo de regulación de relaciones  
entre Personas, Organizaciones e  
Instituciones de Arte Contemporáneo.**

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

**1.- Condiciones del Acuerdo.**

1. **Los montos son referenciales, mínimos y no vinculantes** para gestiones institucionales y gestiones autónomas de arte contemporáneo (Museos, Galerías, Centros Culturales, Fundaciones, Universidades, Espacios Autogestionados y otros).
2. **Estos montos serán incrementados de acuerdo a la trayectoria del/la artista y de los otros agentes** afectados por este acuerdo, por su prestigio, visibilidad, reconocimiento, cantidad de exposiciones realizadas, inclusión en libros, catálogos y otras publicaciones o impresos; como también por los valores cobrados con anterioridad y por los acuerdos de honorarios o pagos de servicios establecidos por las instituciones que superen estos montos.
3. Las personas, organizaciones e instituciones que suscriben este acuerdo se comprometen a **utilizar los montos señalados como referencia para la firma de contratos y convenios** cuando la contraparte carezca de referencias de tarifas de servicios y honorarios.
4. Los montos señalados en este acuerdo están expresados en pesos argentinos (AR\$) y serán actualizados cada 6 (seis) meses.
5. La próxima actualización de este acuerdo se realizará en **septiembre/octubre de 2020** mediante *consulta pública online* entre todos quienes hayan suscrito el Acuerdo a esa fecha.
6. Este acuerdo es válido para profesionales residentes y extranjeros/as invitados a realizar actividades en **ARGENTINA**, como también para organizaciones e instituciones (nacionales y extranjeras) que realicen actividades en el país.

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

3 de 7 páginas.



**Acuerdo de regulación de relaciones  
entre Personas, Organizaciones e  
Instituciones de Arte Contemporáneo.**

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

**2.- Tipo de servicios / Tarifas de servicios**

**2.1.- Servicios prestados por Artistas**

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Derecho de uso de obra - exposición y catálogo.	\$2.300.- por obra	\$900.- por obra
2. Derecho de reproducción de obra - papelería (Flyers, Afiches).	\$2.300.- por obra	\$900.- por obr
3. Derecho de reproducción de obra - ediciones (libros, catálogos). Ediciones inferiores a 5000 ejemplares.	\$2.300.-* por obra	\$900.- por obra
4. Obra comisionada (site specific).	\$21.000.-	\$7.000.-
5. Costo de traslado de obra.	Costo total asumido por la institución.	50% cubierto por la gestión.
6. Costo de seguro de obra: 1. % sobre el valor de la obra. 2. Monto mínimo a pagar por daño.	100% 80% valor comercial de la obra.	- 100% del costo de producción de la obra.
7. Realización de performance.	\$5.600.-	\$2.100.-
8. Participación** en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$9.000.- \$14.000.- \$10.500.-	\$2.300.-*** \$4.600.-*** \$4.600.-***
9. Jurado: ** 1. Provinciales / Regionales 2. Nacionales 3. Internacionales	\$11.200.- \$22.400.- \$40.000.-	\$3.500.- \$8.400.- \$14.000.-

\* Existe un tarifario específico disponible en SAVA, Sociedad de Artistas Visuales Argentinos.  
<http://www.sava.org.ar>

\*\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

\*\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

4 de 7 páginas.



**Acuerdo de regulación de relaciones  
entre Personas, Organizaciones e  
Instituciones de Arte Contemporáneo.**

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

**Otros servicios realizado por artistas**

alquiler de obra (por semana)*	\$5.600.-
--------------------------------	-----------

\* no incluye el embalaje ni el costo de traslado.

**2.2.- Servicios prestados por curadores/as, teóricos/as, críticos/as, historiadores/as e investigadores/as de arte**

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Texto de sala (exposición).	\$6.000.-	\$2.500.-
2. Texto de catálogo o libro.	\$17.000.-	\$5.600.-
3. Texto crítico.	\$11.200.-	\$5.000.-
4. Curatoría (investigación, selección de artistas, diseño de montaje y textos).	\$50.000.-	\$17.500.-
5. Diseño de montaje.	\$11.200.-	\$5.600.-
6. Participación* en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$9.000.- \$14.000.- \$11.200.-	\$2.300.-** \$5.000.-** \$5.000.-**
7. Participación* como Jurado: 1. Provinciales / Regionales. 2. Nacionales. 3. Internacionales.	\$11.200.- \$22.400.- \$40.000.-	\$3.500.- \$8.000.- \$14.000.-
8. Consultoría a instituciones.	\$9.000.- por sesión.	\$3.500.- por sesión.
9. Asesoría de coleccionista (% sobre el valor de la obra).	10,00%	-
10. Certificación o Autenticación de obra de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
11. Avalúo de obras de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
12. Acta simple de Inspección de obra de arte. No implica autenticación ni verificación de procedencia.	\$9.100.-	\$3.500.-

\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

5 de 7 páginas.



trabajadores de arte

## Acuerdo de regulación de relaciones entre Personas, Organizaciones e Instituciones de Arte Contemporáneo.

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

### 2.3.- Servicios de Producción

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Hora de Asistente de artista.	\$1.400.-	\$400.-
2. Hora de Productor/a.	\$1.700.-	\$500.-
3. Hora de Montajista.	\$1.400.-	\$400.-
4. Fotografía de Obra.	\$1.400.- por toma final.	\$700.- por toma final.
5. Otros servicios no especificados, tales como servicios de comunicación y/o publicidad (Diseño, diagramación, etc.)*	\$1.400.- por hora.	\$400.- por hora.

\* Estos servicios no corresponden a servicios realizados por Artistas por lo que podrán provistos únicamente si la institución o gestión autónoma no cuente con profesionales especializados en estas áreas.

### 3.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.

1. En toda actividad que se realice se deberá mencionarse los nombres de los autores de las obras, de los textos y de todas las personas colaboradoras involucrados en su realización.
2. En toda publicación impresa, en línea y material de difusión (como gacetillas de prensa) se deberá mencionar explícitamente los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados.
3. En caso que los artistas sean representados por una Galería Comercial, esté vinculado a una Gestión Autónoma o cuenten con la colaboración de una organización o institución para la realización de su obra, proyecto expositivo u otra actividad programada se **debe mencionar explícitamente el nombre de la(s) institución(es) colaborador(as) e incluir los logos correspondientes.**
4. Se pagará a los artistas el **derecho de participación** (conocido como *Droit de Suite*) de 5% sobre el precio de la reventa de las obras de su autoría, cada vez que se realice una reventa.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

6 de 7 páginas.



**Acuerdo de regulación de relaciones  
entre Personas, Organizaciones e  
Instituciones de Arte Contemporáneo.**

Versión 5.1  
mayo 2020  
**ARGENTINA**

**4.- Sobre Concursos y Premios de Adquisición.**

**4.1- Sobre el Jurado de Concursos.**

1. Se incluirá los nombres de los integrantes del Jurado en las bases del Concurso o Premio.
2. Se incluirá en el Jurado a un artista participante como observador en representación de los artistas.
3. Se incluirá al ganador/a del Concurso anterior (si lo hubiera) en el Jurado en representación de los artistas participantes.
4. Se solicitará un jurado externo para la resolución de conflictos tales como impugnaciones por plagio. Etc.

**4.2- Sobre las Bases de Concursos.**

1. Se incluirá en las bases el **pago de Derecho de Uso de Obras** para todas las obras exhibidas en relación con el Concurso o Premio.
2. Se señalará explícitamente en las bases del concurso las fechas de pago de todos los items.
3. Se retirará de las bases la cláusula de **"no se responde por daños"** de la(s) obra(s) mientras estén en poder de los organizadores del Concurso o Premio.

**4.3- Sobre Premios de Adquisición.**

1. Se establecerán montos mínimos para los premios de adquisición de obra mediante una tasación estimada.
2. Se señalará explícitamente en las bases del concurso las fechas de pago de todos los items.

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Aclaración / Nombre: \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

7 de 7 páginas.